



# BOLETIN OFICIAL

DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

---

II Legislatura

Pamplona, 17 de noviembre de 1989

NUM. 80

---

## SUMARIO

### SERIE G:

#### **Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de junio de 1989 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 2.)
- Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de julio de 1989 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 15.)
- Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales, Resoluciones y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de agosto de 1989 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 18.)
- Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de septiembre de 1989 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 31.)

---

Serie G:

COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

---

## **Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de junio de 1989 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1989, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales autorizados mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de junio de 1989.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por la Ley Foral 6/1988, de 7 de noviembre, de modificación del Título III de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, de Financiación Agraria, se establecen las ayudas que el Gobierno de Navarra aplicará para la implantación de nuevos regadíos y mejora de los existentes.

Mediante Decreto Foral 283/88, de 30 de noviembre, se aprobó el Reglamento para la aplicación y desarrollo de la mencionada Ley Foral 6/1988.

Entre las ayudas mencionadas en la Ley Foral y Reglamento se encuentran las destinadas a las inversiones en mejora de regadíos ya existentes, cuando la mejora afecte a la red primaria y siempre que no interfiera negativamente los futuros procesos de Concentración Parcelaria.

El Ayuntamiento de Murillo el Fruto ha solicitado del Gobierno de Navarra las ayudas contempladas en la Ley Foral 6/1988 y Reglamento que la desarrolla para la mejora de regadío, consistente en el revestido de 714,55 m. del cauce de la acequia principal A-20, la instalación de 8 tajaderas, 6 bajantes a parcela y un paso de losa armada sobre acequia, de 8 metros de longitud. La inversión amparable es de 2.617.228 pesetas.

Con la finalidad de conceder las ayudas solicitadas por el Ayuntamiento de Murillo el Fruto, vistos los informes de Riegos de Navarra, S. A. y del Departamento de Economía y Hacienda, y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

#### **ACUERDA:**

1.º Conceder los beneficios señalados en la Ley Foral 6/1988 y Reglamento que la desarrolla para mejora de regadíos ya existentes a las inversiones realizadas por el Ayuntamiento de Murillo el Fruto para el revestido de 714,55 m. del cauce de la acequia principal A-20, la instalación de 8 tajaderas, 6 bajantes a parcela y un paso de losa armada sobre acequia, de 8 metros de longitud.

2.º Conceder a estas inversiones una subvención a fondo perdido de un 20% de las mismas, con un límite de 523.446 pesetas.

El desembolso de esta subvención se hará al M.I. Ayuntamiento de Murillo el Fruto, previa realización del correspondiente informe de fin de obra.

El desembolso de esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida 70000-7790-5323, línea 97013-6, del vigente Presupuesto de Gastos.

3.º Conceder una subvención de 7 puntos de interés a satisfacer a la Caja de Ahorros de Navarra, por el préstamo que esa entidad ha concedido al M.I. Ayuntamiento de Murillo el Fruto, para la

financiación del 80% de la inversión a realizar, con un límite de 611.555 pesetas.

4.º Por el Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, previa presentación del Documento Acreditativo de la formalización del préstamo, se procederá al ingreso en la Caja de Ahorros de Navarra de la cantidad de 611.555 pesetas, a fin de hacer frente a los cargos que giren en virtud del préstamo a que se ha hecho referencia.

La mencionada cantidad de 611.555 pesetas se desembolsará con cargo a la partida 70000-7790-5323 "Mejora de los regadíos existentes", línea 97013-6, del vigente Presupuesto de Gastos.

5.º El M.I. Ayuntamiento de Murillo el Fruto vendrá obligado a remitir a Riegos de Navarra, S.A. los informes necesarios para garantizar la ejecución de la inversión y el correcto destino de los fondos utilizados.

6.º El Gobierno de Navarra podrá exigir la devolución de las cantidades abonadas, actualizadas, en el supuesto de que el beneficiario incumpla las condiciones exigidas para su concesión o aplique los fondos a otra finalidad distinta a la anteriormente señalada.

7.º En lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo establecido en la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, Ley Foral 6/1988, de 7 de noviembre, y Decreto Foral 283/1988, de 30 de noviembre.

8.º Notificar el presente Acuerdo al M.I. Ayuntamiento de Murillo el Fruto, Entidad Financiera, Riegos de Navarra, S. A., Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Economía y Hacienda, de incremento de crédito de la partida presupuestaria de gastos 11210-2030-6112, proyecto 22001, línea 9630-4, denominada "Arrendamiento de bienes inmuebles" por un importe de 38.961.485 pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria, mediante transferencia de crédito de la partida 11310-9500-6122, proyecto 30001, línea 10380-7, denominada "Crédito global. Art. 39 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra", por el mencionado importe.

En virtud del artículo 39.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública

de Navarra, se establece la competencia del Gobierno de Navarra para autorizar transferencias con cargo a la partida "Crédito global. Art. 39, de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra", con el fin de hacer frente a eventuales obligaciones que no hubieran podido preverse en los Presupuestos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

#### **ACUERDA:**

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1989, la transferencia de crédito a la partida 11210-2030-6112, proyecto 22001, línea 9630-4, denominada "Arrendamiento de bienes inmuebles", por importe de 38.961.485 pesetas, con cargo a la partida 11310-9500-6122, proyecto 30001, línea 10380-7, denominada "Crédito global. Art. 39 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra", por el importe anteriormente citado.

2.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto un informe del Departamento de Educación y Cultura en el que se propone la concesión de subvenciones a diferentes municipios de Navarra para la construcción de instalaciones deportivas públicas.

Considerando que entre los objetivos prioritarios de la política deportiva del Gobierno de Navarra está la mejora de la infraestructura mediante la construcción y remodelación de las instalaciones adecuadas para promover la educación física de los ciudadanos y la práctica de los deportes.

Habiendo valorado las dotaciones en instalaciones deportivas existentes actualmente en los diferentes municipios solicitantes de nuevas obras y las realizaciones de otros que construyen estas obras con gran esfuerzo por su parte y teniendo presente los criterios técnicos del Servicio de Deporte y Juventud para la construcción de instalaciones deportivas.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura,

#### **ACUERDA:**

1.º Conceder las siguientes subvenciones, para obras deportivas:

Obra	Ppto. Total	% Sub.	Sub. Total	Sub. 1989	Sub. 1990
Piscinas					
Aibar .....	39.000.000	60,5	23.595.000	17.696.250	5.898.750
Monteagudo.....	40.000.000	60	24.000.000	18.000.000	6.000.000
Pistas					
Larráinzar .....	25.000.000	63,5	15.875.000	11.906.250	3.968.750
Campos					
Vera de Bidasoa.....	20.000.000	59	11.800.000	2.950.000	8.850.000
Frontones					
Maya de Baztán.....	25.000.000	53,75	13.437.500	10.078.125	3.359.375
Total .....	149.000.000		88.707.500	60.630.625	28.076.875

El importe total de las subvenciones correspondientes al ejercicio de 1989 es de 60.630.625 pesetas. La previsión de crédito correspondiente al presupuesto de 1990 es de 28.076.875 pesetas.

2.º El abono a las entidades locales beneficiarias de las ayudas se realizará en la forma siguiente:

- el 25% de la subvención al inicio de las obras.
- el 50% a la mitad de las obras.

— el 25% restante al finalizar las mismas, regularizando la subvención a la vista del importe final de las obras.

3.º Para el cobro del 25% de la subvención, inicial de las obras, el Ayuntamiento o Concejo, en un plazo de un mes desde el comienzo de las mismas, deberá aportar:

a) El acta de adjudicación de las obras, expresando el nombre o razón social del adjudicatario y la cuantía en que se haya realizado.

b) Acta de replanteo o inicio de la obra.

c) Acta de nombramiento de la dirección facultativa completa (Arquitecto, Aparejador, Ingeniero, Ingeniero Técnico) de las obras.

4.º Para el cobro del 50% de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Certificado de la Dirección de la obra acreditativo de haberse ejecutado más del 50% de la misma.

b) Certificaciones firmadas por la dirección facultativa, el Alcalde o Presidente del Concejo y el constructor y visadas por el Colegio Oficial correspondiente, por importe superior al 50% del precio de adjudicación.

5.º En el plazo de un mes a partir de la financiación de las obras según el pliego de condiciones, se solicitará el abono del 25% restante de la subvención aportando los siguientes documentos:

a) Certificado de fin de obra según modelo oficial visado por el Colegio Oficial correspondiente.

b) Acta de recepción provisional de la obra firmada por la dirección facultativa, el Alcalde o Presidente del Concejo y el Contratista.

c) Relación y resultado de los ensayos realizados y pruebas de las instalaciones.

d) Certificación final o liquidación de la obra con sus correspondientes mediciones firmada por la dirección facultativa, Alcalde o Presidente del Concejo y Contratista, debidamente visada por el Colegio Oficial correspondiente.

6.º El abono de las subvenciones a las que se refiere el presente acuerdo, correspondientes al ejercicio de 1989, es decir 60.630.625 pesetas, se realizará con cargo a la Partida Económica 41610-7600-4571, Línea 90021-4, del Presupuesto Prorrogado de Gastos de 1988 para 1989.

La parte de las subvenciones correspondientes al ejercicio de 1990, 28.076.875 pesetas, se abonará con cargo al crédito consignado a esta finalidad en el Presupuesto de dicho año.

7.º El presente Acuerdo deberá notificarse a las entidades locales beneficiarias, al Servicio de Deporte y Juventud del Departamento de Educación y Cultura, al Interventor Delegado en dicho Departamento y al Parlamento de Navarra.»

## Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación y ejecución de las obras de:

“Construcción de arcenes y acondicionamiento de la carretera N-2313, del Valle de Aranguren, Tramo I: Tajonar, Km. 4,520 a Labiano, Km.

10,144", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 194.449.708 pesetas y gasto máximo previsto de 202.000.000 de pesetas.

"Mejora y construcción de arceles en la NB-121, de Pamplona a Francia por Irún, tramo: Sorauren-Ostiz", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 224.821.368 pesetas y gasto máximo previsto de 235.000.000 de pesetas.

"Construcción de la CN-111, Pamplona-Logroño, tramo Variante de Los Arcos", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 460.000.000 de pesetas y gasto máximo previsto de 480.000.000 de pesetas.

"Carretera NB-I, Madrid-Irún, tramo: Alsasua-Echegarate, P. K. 2 al 3,8 (Zona de Uláyar)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 211.664.461 pesetas y gasto máximo previsto de 220.000.000 de pesetas.

"Acondicionamiento de la carretera NA-2304, de Pamplona a Mutilva Baja", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 84.604.127 pesetas y gasto máximo previsto de 90.000.000 de pesetas.

"Remodelación del enlace de Tafalla Sur entre la carretera N-121, de Pamplona a Madrid, y la Autopista A-15, de Navarra", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 363.933.020 pesetas y gasto máximo previsto de 380.000.000 de pesetas.

"Nueva Área de Peaje de la Autopista A-15 de Navarra, en Marcilla", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 381.511.596 pesetas y gasto máximo previsto de 395.000.000 de pesetas.

"Recalce de pila y estribo en el P. K. 8,500 de la carretera de Valtierra a San Adrián, en el puente sobre el río Aragón, en Milagro", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 87.769.338 pesetas y gasto máximo previsto de 90.000.000 de pesetas.

"Construcción de un muro en Urzainqui y adecuación de su travesía", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 128.172.502 pesetas y gasto máximo previsto de 135.000.000 de pesetas.

"Mejora de trazado en la carretera NA-6030, de Puente la Reina a Tafalla, P. K. 0,800", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 140.203.349 pesetas y gasto máximo previsto de 145.000.000 de pesetas.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 3.º.6 que los Consejeros precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de contratos que tengan un presupuesto que excedan de 100.000.000 de pesetas o que tengan un plazo de ejecución supe-

rior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Los trabajos correspondientes a los contratos de referencia tienen un plazo de ejecución que afecta a dos ejercicios presupuestarios y, por tanto, del mismo se deriva un gasto plurianual. Asimismo, su presupuesto supera los 100.000.000 de pesetas.

Por otro lado, al amparo de lo previsto en el apartado 3 del artículo 18 de la Ley Foral de Contratos, se prevé que la aprobación del expediente de contratación se efectúe en el año en curso.

En su virtud, visto el informe del Servicio de Caminos, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

#### ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración de los siguientes contratos:

"Construcción de arceles y acondicionamiento de la carretera N-2313, del Valle de Aranguren, Tramo I: Tajonar, Km. 4,520 a Labiano, Km. 10,144", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 194.449.708 pesetas y gasto máximo previsto de 202.000.000 de pesetas, siendo las anualidades previstas de 80.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96027-0 del presupuesto de 1989 y 114.449.708 pesetas con cargo al futuro presupuesto de 1990.

"Mejora y construcción de arceles en la NB-121, de Pamplona a Francia por Irún, tramo: Sorauren-Ostiz", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 224.821.368 pesetas y gasto máximo previsto de 235.000.000 de pesetas, siendo las anualidades previstas de 90.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96011-4 del presupuesto de 1989 y 134.821.368 pesetas con cargo al futuro presupuesto de 1990.

"Construcción de la CN-111, Pamplona-Logroño, tramo Variante de Los Arcos", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 460.000.000 de pesetas y gasto máximo previsto de 480.000.000 de pesetas, siendo las anualidades previstas de 70.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96013-0 del presupuesto de gastos de 1989 y 390.000.000 de pesetas con cargo al futuro presupuesto de 1990.

"Carretera NB-I, Madrid-Irún, tramo: Alsasua-Echegarate, P. K. 2 al 3,8 (Zona de Uláyar)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 211.664.461 pesetas y gasto máximo previsto de

220.000.000 de pesetas, siendo las anualidades previstas de 30.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96015-7 del presupuesto de 1989 y 181.664.461 pesetas con cargo al futuro presupuesto de 1990.

“Acondicionamiento de la carretera NA-2304, de Pamplona a Mutilva Baja”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 84.604.127 pesetas y gasto máximo previsto de 90.000.000 de pesetas, siendo las anualidades previstas de 45.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96027-0 del presupuesto de 1989 y 39.604.127 pesetas con cargo al futuro presupuesto de 1990.

“Remodelación del enlace de Tafalla Sur entre la carretera N-121, de Pamplona a Madrid, y la Autopista A-15, de Navarra”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 363.933.020 pesetas y gasto máximo previsto de 380.000.000 de pesetas, siendo las anualidades previstas de 50.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96014-9 del presupuesto de 1989 y 313.933.020 pesetas con cargo al futuro presupuesto de 1990.

“Nueva Area de Peaje de la Autopista A-15 de Navarra, en Marcilla”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 381.511.596 pesetas y gasto máximo previsto de 395.000.000 de pesetas, siendo las anualidades previstas de 70.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96014-9 del presupuesto de 1989 y 311.511.596 pesetas con cargo al futuro presupuesto de 1990.

“Recalce de pila y estribo en el P. K. 8,500 de la carretera de Valtierra a San Adrián, en el puente sobre el río Aragón, en Milagro”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 87.769.338 pesetas y gasto máximo previsto de 90.000.000 de pesetas, siendo las anualidades previstas de 75.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96017-3 del presupuesto de 1989 y 12.769.338 pesetas con cargo al futuro presupuesto de 1990.

“Construcción de un muro en Urzainqui y adecuación de su travesía”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 128.172.502 pesetas y gasto máximo previsto de 135.000.000 de pesetas, siendo las anualidades previstas de 110.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96024-6 del presupuesto de 1989 y 18.172.502 pesetas con cargo al futuro presupuesto de 1990.

“Mejora de trazado en la carretera NA-6030, de Puente la Reina a Tafalla, P. K. 0,800”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 140.203.349 pesetas y gasto máximo previsto de 145.000.000 de pesetas, siendo las anualidades

previstas de 30.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96024-6 del presupuesto de 1989 y 110.203.349 pesetas con cargo al futuro presupuesto de 1990.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio de Caminos y a la Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a los efectos oportunos.»

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, se han elaborado los proyectos de lucha contra la erosión en terrenos comunales de los Ayuntamientos de Ablitas, Fustiñana y Valtierra, tendentes a estabilizar estos terrenos con su posterior reforestación, evitando arrastres de tierras, reconstruyendo un tapiz vegetal base para la conservación y acondicionamiento del medio natural.

Los proyectos citados constan de memoria, donde se describen las características de la zona objeto de actuación, así como los trabajos a realizar y su justificación; de plano de situación, de prescripciones técnicas y de presupuesto. La suma de los presupuestos de los tres proyectos asciende a 73.180.974 pesetas, de las que 56.951.250 pesetas corresponden a trabajos a realizar en el actual ejercicio y el resto, 16.229.724 pesetas, correrá a cargo del presupuesto del próximo año.

La empresa «Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A.», constituida por Acuerdo de la Diputación Foral de 18 de marzo de 1982, tiene como finalidad principal la producción de plantas de vivero y posterior repoblación forestal.

La Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, en su artículo 41.2, establece la necesidad de que el Gobierno de Navarra acuerde la realización de un gasto con carácter plurianual.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,

### **ACUERDA:**

1.º Aprobar los proyectos de lucha contra la erosión en terrenos comunales de los Ayuntamientos de Ablitas, Fustiñana y Valtierra. El desglose de

los presupuestos de los citados proyectos es el siguiente:

Localidad	Presp./89	Presp./90	Presp. Total
Ablitas . .	15.222.816	4.348.448	20.571.264
Fustiñana	33.063.873	7.789.421	40.853.294
Valtierra .	8.664.561	3.091.855	11.756.416
Suman . .	56.951.250	16.229.724	73.180.974

La cantidad de 56.951.250 pesetas, si se estima su aprobación, se cargará a la línea de corrección de la erosión 90091-0 del vigente presupuesto de gastos. El resto de los trabajos, a realizar en 1990, cuyo presupuesto asciende a 16.229.724 pesetas, se abonarán con cargo al presupuesto de 1990.

2.º Encomendar la ejecución de los trabajos a la empresa pública "Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A.", que los realizará con sujeción al proyecto aprobado.

3.º El abono de las cantidades invertidas por la Sociedad en la ejecución de los trabajos se realizará mediante certificaciones parciales y final, previa comprobación de su ejecución real y correcta, incrementando el coste de ejecución material de los trabajos en un 10% en concepto de gastos generales de la Sociedad.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa pública "Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A." y al Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.»

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por la Ley Foral 6/1988, de 7 de noviembre, de modificación del Título III de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, de financiación agraria, se establecen las ayudas que el Gobierno de Navarra aplicará para la implantación de nuevos regadíos y mejora de los existentes.

Mediante Decreto Foral 283/88, de 30 de noviembre, se aprobó el Reglamento para la aplicación y desarrollo de la citada Ley Foral.

Entre las ayudas mencionadas en la Ley Foral y Reglamento se encuentran las inversiones en instalaciones en parcela que se realicen en terrenos de propiedad privada en los nuevos regadíos que hayan sido declarados de interés especial por el Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra, dentro de su política de transformación de nuevos regadíos, mediante Acuerdo de fecha 16 de mayo de 1986, declaró de "interés" el proyecto de transformación de secano en regadío de 792 hectáreas en el paraje de "Ombatillo", en el término municipal de Corella.

La Sociedad Agraria de Transformación n.º 345-NA "Ombatillo" que aglutina a los propietarios y cultivadores de las tierras afectadas por el proyecto de transformación antes citado, ha solicitado del Gobierno de Navarra las ayudas contempladas en la Ley Foral 6/1988 y Reglamento, para las instalaciones en parcela de 4 agricultores, con una superficie de 35 hectáreas y un presupuesto previsto de 18.738.641 pesetas, y un presupuesto amparable de 16.593.308 pesetas.

Con la finalidad de conceder las ayudas solicitadas por la S.A.T. "Ombatillo", vistos los informes de Riegos de Navarra, S. A. y del Departamento de Economía y Hacienda y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

#### ACUERDA:

1.º Financiar las inversiones de instalación en parcela de acuerdo con lo señalado en la Ley Foral 6/1988 y Reglamento que la desarrolla de los siguientes agricultores que han presentado su solicitud a través de la S.A.T. "Ombatillo" de Corella:

- D. Julio Asiáin Gurucharri.
- D. Tomás Aragón Ayala.
- Doña M.ª José Arigita Lahuerta.
- D. Mateo Navascués de los Ojos.

2.º Conceder a los agricultores señalados en el punto primero una subvención a fondo perdido del 20% del presupuesto amparable para las inversiones en instalación en parcela, de acuerdo con los siguientes límites:

- D. Julio Asiáin Gurucharri . . . 1.470.864 pesetas
- D. Tomás Aragón Ayala . . . . . 462.435 pesetas
- Doña M.ª José Arigita Lahuerta . . . . . 564.895 pesetas
- D. Mateo Navascués de los Ojos . . . . . 875.589 pesetas

El desembolso de esta subvención se hará a la S.A.T. "Ombatillo" previa presentación de las correspondientes certificaciones finales de obra e informe positivo de Riegos de Navarra, S. A. sobre la correcta ejecución del proyecto y presupuesto. Estas cantidades se abonarán con cargo a la partida 70000-7790-5321, línea 97012-3 del vigente Presupuesto de Gastos, prorrogado de 1988 para 1989.

3.º Conceder a los agricultores señalados en el punto primero una subvención de 7 puntos de los

intereses a satisfacer por los préstamos que las entidades relacionadas en el punto 4.º les han concedido para financiar el 80% de las inversiones.

4.º Por el Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, previa presentación de documentos acreditativos de la formalización de los préstamos, se realizará el ingreso de las cantidades correspondientes a la bonificación determinada en el punto tercero, de la manera que sigue:

A CAJA DE AHORROS DE NAVARRA ... 2.650.630 pesetas, correspondientes a la bonificación concedida a D. Julio Asiáin Gurucharri, para el préstamo que por 5.883.455 pesetas le tiene concedido la mencionada entidad.

A CAJA RURAL DE NAVARRA ... 833.350 pesetas, correspondientes a la bonificación concedida a D. Tomás Aragón Ayala, para el préstamo que por 1.849.740 pesetas le tiene concedido la mencionada entidad.

A CAJA RURAL DE NAVARRA ... 1.017.991 pesetas, correspondientes a la bonificación concedida a Doña M.ª José Arigita Lahuerta, para el préstamo que por 2.259.578 pesetas le tiene concedido la mencionada entidad.

A CAJA RURAL DE NAVARRA ... 1.577.982 pesetas, correspondientes a la bonificación concedida a D. Mateo Navascués de los Ojos, para el préstamo que por 3.502.356 pesetas le tiene concedido la mencionada entidad.

Estas cantidades se abonarán con cargo a la partida 70000-7790-5321, línea 97012-3 del vigente Presupuesto de Gastos, prorrogado de 1988 para 1989.

5.º Los beneficiarios vendrán obligados, a través de la S.A.T. "Ombatillo" a remitir a Riegos de Navarra, S. A. informes periódicos sobre la ejecución de la inversión y el correcto destino de los fondos utilizados.

6.º Los beneficiarios no podrán transmitir su propiedad transformada en regadío hasta tanto no hayan transcurrido más de 15 años desde su transformación, salvo el supuesto de mortis causa.

7.º El Gobierno de Navarra podrá exigir la devolución de las cantidades abonadas, actualizadas en el supuesto de que el beneficiario incumpla las condiciones exigidas para su concesión o aplique los fondos a otra finalidad distinta a la anteriormente señalada.

8.º En lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo establecido en la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, Ley Foral 6/1988, de 7 de noviembre, Decreto Foral 283/1988, de 30 de noviembre, y Orden Foral de 2 de enero de 1989 dictada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes

para aplicación y desarrollo de la Ley Foral 6/1988, de 7 de noviembre.

9.º Notificar el presente Acuerdo a la S.A.T. "Ombatillo", Entidades Financieras, Riegos de Navarra, S. A., Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.»

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por la Ley Foral 6/1988, de 7 de noviembre, de modificación del Título III de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, de Financiación Agraria, se establecen las ayudas que el Gobierno de Navarra aplicará para la implantación de nuevos regadíos y mejora de los existentes.

Mediante Decreto Foral 283/88, de 30 de noviembre, se aprobó el Reglamento para la aplicación y desarrollo de la mencionada Ley Foral 6/1988.

Entre las ayudas mencionadas en la Ley Foral y Reglamento se encuentran las destinadas a las inversiones en mejora de regadíos ya existentes, cuando la mejora afecte a la red primaria y siempre que no interfiera negativamente los futuros procesos de Concentración Parcelaria.

El Sindicato de Riegos de Arga y Aragón de Peralta y el Sindicato de Riegos de Funes han solicitado del Gobierno de Navarra las ayudas contempladas en la Ley Foral 6/1988 y Reglamento que la desarrolla para la mejora de regadío, consistente en el revestido de la acequia principal de Peralta y Funes entre los partideros de Marcilla y de Peralta-Funes, con una longitud de 624,4 metros, el revestido del partidero de Peralta-Funes, y el revestido de 246 metros de la acequia principal de Funes, a partir del partidero de Peralta-Funes, así como la instalación de las infraestructuras de funcionamiento precisas. La inversión amparable es de 17.858.495 pesetas.

Con la finalidad de conceder las ayudas solicitadas por el Sindicato de Riegos de Arga y Aragón de Peralta y el Sindicato de Riegos de Funes, vistos los informes de Riegos de Navarra, S. A. y del Departamento de Economía y Hacienda, y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

**ACUERDA:**

1.º Conceder los beneficios señalados en la Ley Foral 6/1988 y Reglamento que la desarrolla



para mejora de regadíos ya existentes a las inversiones realizadas por el Sindicato de Riegos de Arga y Aragón de Peralta y el Sindicato de Riegos de Funes, consistentes en el revestido de la acequia principal de Peralta y Funes entre los partideros de Marcilla y Peralta-Funes, con una longitud de 624,4 metros, en el revestido del partidero de Peralta-Funes y en las infraestructuras necesarias para su funcionamiento y a las inversiones realizadas por el Sindicato de Funes en el revestido de 246 m. de la acequia principal de Funes a partir del partidero de Peralta-Funes e infraestructuras de funcionamiento.

2.º Conceder a estas inversiones una subvención a fondo perdido de un 20% de las mismas, con un límite de 3.571.699 pesetas.

El desembolso de esta subvención se hará al Sindicato de Riegos de Arga y Aragón de Peralta con un límite de 1.403.182 pesetas y al Sindicato de Riegos de Funes con un límite de 2.168.517 pesetas, previa presentación de las correspondientes certificaciones de fin de obra.

El desembolso de esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida 70000-7790-5323, línea 97013-6, del vigente Presupuesto de Gastos.

3.º Conceder a los créditos de 14.286.796 pesetas, concertados por los Sindicatos de Riegos de Peralta y Funes con entidades financieras, correspondientes al 80% de la inversión prevista, una subvención de 7 puntos de interés a satisfacer por los mismos, con un límite de 4.728.026 pesetas, debiendo satisfacerse la misma:

A la Caja Rural de Navarra, con el préstamo de 5.612.729 pesetas que esa entidad ha concedido al Sindicato de Riegos de Arga y Aragón de Peralta, para la financiación del 80% de la inversión correspondiente a este Sindicato, con un límite de 1.865.404 pesetas.

A la Caja de Ahorros de Navarra, por el préstamo de 8.674.067 pesetas que esa entidad ha concedido al Sindicato de Riegos de Funes, para la financiación del 80% de la inversión correspondiente a este Sindicato, con un límite de 2.862.622 pesetas.

4.º Por el Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, previa presentación de los correspondientes Documentos Acreditativos de la formalización de los préstamos, se procederá al ingreso, en la Caja Rural de Navarra de la cantidad de 1.865.404 pesetas, y en la Caja de Ahorros de Navarra de la cantidad de 2.862.622 pesetas, a fin de hacer frente a los cargos que giren en virtud de los préstamos a que se ha hecho referencia.

La mencionada cantidad de 4.728.026 pesetas se desembolsará con cargo a la partida 70000-7790-5323 "Mejora de los regadíos existentes", línea 97013-6, del vigente Presupuesto de Gastos.

5.º Los Sindicatos de Riegos de Arga y Aragón de Peralta y Funes vendrán obligados a remitir a Riegos de Navarra, S. A. los informes necesarios para garantizar la ejecución de la inversión y el correcto destino de los fondos utilizados.

6.º El Gobierno de Navarra podrá exigir la devolución de las cantidades abonadas, actualizadas, en el supuesto de que los beneficiarios incumplan las condiciones exigidas para su concesión o apliquen los fondos a otra finalidad distinta a la anteriormente señalada.

7.º En lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo establecido en la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, Ley Foral 6/1988, de 7 de noviembre y Decreto Foral 283/1988, de 30 de noviembre.

8.º Notificar el presente Acuerdo a los Sindicatos de Riegos de Arga y Aragón de Peralta y de Funes, Entidades Financieras, Riegos de Navarra, S. A., Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.»

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por la Ley Foral 6/1988, de 7 de noviembre, de modificación del Título III de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, de Financiación Agraria, se establecen las ayudas que el Gobierno de Navarra aplicará para la implantación de nuevos regadíos y mejora de los existentes.

Mediante Decreto Foral 283/88, de 30 de noviembre, se aprobó el Reglamento para la aplicación y desarrollo de la mencionada Ley Foral.

Entre las ayudas mencionadas en la Ley Foral y Reglamento se encuentran las destinadas a las inversiones en mejora de regadíos ya existentes, cuando la mejora afecte a la red primaria y siempre que no interfiera negativamente los futuros procesos de Concentración Parcelaria.

El M. I. Ayuntamiento de Buñuel, ha solicitado del Gobierno de Navarra las ayudas contempladas en la Ley Foral 6/1988 y Reglamento que la desarrolla para la mejora de regadío, consistente en la instalación de una bomba vertical capaz de elevar un caudal de 1.100 l/seg. a una altura manométrica

de 7 m., incluyendo motor diesel, caja de engranajes, colocación y pruebas, para elevar las aguas de drenaje del regadío de Buñuel cuando el nivel río Ebro sobrepasa la cota de vertido de los escorrederos. La inversión amparable es de 5.597.760 pesetas.

Con la finalidad de conceder las ayudas solicitadas por el M. I. Ayuntamiento de Buñuel, vistos los informes de Riegos de Navarra, S. A. y del Departamento de Economía y Hacienda, y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

#### ACUERDA:

1.º Conceder los beneficios señalados en la Ley Foral 6/1988 y Reglamento que la desarrolla para mejora de regadíos ya existentes a las inversiones realizadas por el M. I. Ayuntamiento de Buñuel para la instalación de una bomba vertical capaz de elevar un caudal de 1.100 l/seg. a una altura manométrica de 7 m., incluyendo motor diesel de gasoil, caja de engranajes, colocación y pruebas.

2.º Conceder a estas inversiones una subvención a fondo perdido de un 20% de las mismas, con un límite de 1.119.552 pesetas.

El desembolso de esta subvención se hará al M. I. Ayuntamiento de Buñuel, previa realización del correspondiente informe de fin de obra.

El desembolso de esta subvención, se hará efectiva con cargo a la partida 70000-7790-5323, línea 97013-6, del vigente Presupuesto de Gastos.

3.º Conceder una subvención de 7 puntos de interés a satisfacer al Banco Zaragozano, por el préstamo que esa entidad ha concedido al M. I. Ayuntamiento de Buñuel, para la financiación del 80% de la inversión a realizar, con un límite de 809.356 pesetas.

4.º Por el Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, previa presentación del Documento Acreditativo de la formalización del préstamo, se procederá al ingreso en el Banco Zaragozano de la cantidad de 809.356 pesetas, a fin de hacer frente a los cargos que giren en virtud del préstamo a que se ha hecho referencia.

La mencionada cantidad de 809.356 pesetas se desembolsará con cargo a la partida 70000-7790-5323 "Mejora de los regadíos existentes", línea 97013-6, del vigente Presupuesto de Gastos.

5.º El M. I. Ayuntamiento de Buñuel vendrá obligado a remitir a Riegos de Navarra, S. A. los informes necesarios para garantizar la ejecución de la inversión y el correcto destino de los fondos utilizados.

6.º El Gobierno de Navarra podrá exigir la devolución de las cantidades abonadas, actualizadas, en el supuesto de que el beneficiario incumpla las condiciones exigidas para su concesión o aplique los fondos a otra finalidad distinta a la anteriormente señalada.

7.º En lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo establecido en la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, Ley Foral 6/1988, de 7 de noviembre, y Decreto Foral 283/1988, de 30 de noviembre.

8.º Notificar el presente Acuerdo al M. I. Ayuntamiento de Buñuel, Entidad Financiera, Riegos de Navarra, S. A., Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.»

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por la Ley Foral 6/1988, de 7 de noviembre, de modificación del Título III de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, de Financiación Agraria, se establecen las ayudas que el Gobierno de Navarra aplicará para la implantación de nuevos regadíos y mejora de los existentes.

Mediante Decreto Foral 283/88, de 30 de noviembre, se aprobó el Reglamento para la aplicación y desarrollo de la mencionada Ley Foral.

Entre las ayudas mencionadas en la Ley Foral y Reglamento se encuentran las destinadas a las inversiones en mejora de regadíos ya existentes, cuando la mejora afecte a la red primaria y siempre que no interfiera negativamente los futuros procesos de Concentración Parcelaria.

El Sindicato de Riegos de Argadiel de Azagra ha solicitado del Gobierno de Navarra las ayudas contempladas en la Ley Foral 6/1988 y Reglamento que la desarrolla para la mejora de regadío, consistente en la automatización del equipo de bombeo, mediante la realización de las obras siguientes:

- Adecuación del centro de transformación existente.
- Instalación de una bomba de achique automática.
- Cuadro de Baja Tensión.
- Accionamiento automático de las bombas, con arrancador estrella-triángulo.
- Instalación de alumbrado y alumbrado de emergencia.

— Tomas de tierra.

La inversión amparable es de 5.399.728 pesetas.

Con la finalidad de conceder las ayudas solicitadas por la S. A. T. "Ombatillo", vistos los informes de Riegos de Navarra, S. A. y del Departamento de Economía y Hacienda, y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

#### ACUERDA:

1.º Conceder los beneficios señalados en la Ley Foral 6/1988 y Reglamento que la desarrolla para mejora de regadíos ya existentes a las inversiones realizadas por el Sindicato de Riegos de Argadiel en las instalaciones eléctricas de Alta y Baja Tensión, para la automatización del equipo de bombeo de este Sindicato.

2.º Conceder a estas inversiones una subvención a fondo perdido de un 20% de las mismas, con un límite de 1.079.946 pesetas.

El desembolso de esta subvención se hará al Sindicato de Riegos de Argadiel previa realización del correspondiente informe de fin de obra.

El desembolso de esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida 70000-7790-5323, línea 97013-6, del vigente Presupuesto de Gastos.

3.º Conceder una subvención de 7 puntos de los intereses a satisfacer a la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, por el préstamo de 4.319.782 pesetas que esa entidad ha concedido al Sindicato de Riegos de Argadiel, para la financiación del 80% de la inversión a realizar, con un límite de 1.194.848 pesetas.

4.º Por el Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, previa presentación del documento acreditativo de la formalización del préstamo, se procederá al ingreso en la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona de la cantidad de 1.194.848 pesetas, a fin de hacer frente a los cargos que giren en virtud del préstamo a que se ha hecho referencia.

La mencionada cantidad de 1.194.848 pesetas se desembolsará con cargo a la partida 70000-7790-5321, línea 97012-3, del vigente Presupuesto de Gastos.

5.º El Sindicato de Riegos de Argadiel de Azagra vendrá obligado a remitir a Riegos de Navarra, S. A. los informes necesarios para garantizar la ejecución de la inversión y el correcto destino de los fondos utilizados.

6.º El Gobierno de Navarra podrá exigir la devolución de las cantidades abonadas, actualiza-

das, en el supuesto de que el beneficiario incumpla las condiciones exigidas para su concesión o aplique los fondos a otra finalidad distinta a la anteriormente señalada.

7.º En lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo establecido en la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, Ley Foral 6/1988, de 7 de noviembre y Decreto Foral 283/1988, de 30 de noviembre.

8.º Notificar el presente Acuerdo al Sindicato de Riegos de Argadiel, Entidad Financiera, Riegos de Navarra, S. A., Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.»

«**ORDEN FORAL 368/89**, de 10 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Modificación de trazado de la carretera de Lodosa a Mendavia".

El Servicio de Caminos ha formalizado el Expediente de Contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Modificación de trazado de la carretera de Lodosa a Mendavia", que consta de los documentos preceptivamente exigidos en el artículo 24.2 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que serán de aplicación en la adjudicación y ejecución de las obras, cuyo proyecto fue aprobado por Orden Foral 1862/86, de 31 de diciembre.

La Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ha dado su conformidad con la aplicación presupuestaria del gasto, por lo que en uso de las facultades que me confiere el art. 6 de la Ley Foral de Contratos.

#### ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de las obras contempladas en el proyecto de construcción de "Modificación de trazados de la carretera de Lodosa a Mendavia" y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 223.035.327 pesetas, con una provisión especial de 22.303.533 pesetas, resolviendo positivamente el expediente de contratación formalizado al efecto.

2.º Aprobar el gasto máximo de 230.000.000 de pesetas disponiendo que se abonen de la siguiente forma, 25.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96017-3 del presupuesto de 1988 prorrogado para 1989, y el resto con cargo al futuro presupuesto de 1990.

3.º Aprobar, igualmente, como fondo de provisión especial la cantidad de 22.303.533 ptas.,

IVA incluido, que se abonará en su caso, con cargo a la misma partida prevista en el apartado anterior, regulándose su disposición conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación según la modalidad que recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 485/1989**, de 29 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Arquitectura y Vivienda, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en la que se propone ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 31220-7800-4311, proyecto 41000, línea 14440-6, denominada "Subvenciones a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda. Plan Estatal", por importe de 12.380.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-7000, proyecto 41000, línea 44890-9 denominada "Aportaciones Estado subvenciones vivienda", por el mencionado importe.

El artículo 3.º de la Ley Foral 3/1989, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989 señala que las modificaciones de créditos se ajustarán a los preceptos establecidos en la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, en cuanto no resulten modificados por dicha Ley. Por tanto, y en virtud del artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la ampliación de créditos cuya cuantía esté vinculada a la de cualesquiera ingresos presupuestarios, debiendo financiarse con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989, la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 31220-7800-4311, proyecto 41000, línea 14440-6, denominada "Subvenciones a promotores, adquirentes y usua-

rios de vivienda. Plan Estatal", por importe de 12.380.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-7000, proyecto 41000, línea 44890-9, denominada "Aportación Estado subvenciones vivienda", por el mencionado importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 29 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 486/1989**, de 29 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito en la nueva partida presupuestaria "Gastos jurídicos de ejecución de sentencias", códigos 01100-2263-1212, proyecto 11000, línea 685-2.

El Servicio de Asesoría Jurídica, del Departamento de Presidencia e Interior, solicita la habilitación de la partida presupuestaria 01100-2263-1212, proyecto 11000, a fin de atender el abono de 8.048.321 pesetas por las minutas de honorarios, derivado de la presentación de diversos recursos contencioso-administrativos, financiándose con cargo a mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

El artículo 4.a), de la Ley Foral 3/1989, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la ampliación de crédito de la partida 01200-1229-1213 "Ejecución de sentencias", en la cuantía que las mismas determinen. Cuando dicha ejecución origine gastos que no correspondan al capítulo económico I podrá habilitarse una partida específica para tal fin, que tendrá asimismo carácter ampliable. Igualmente, la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, en su artículo 45.2, señala que la financiación de las ampliaciones de crédito habrá de realizarse con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

En virtud de todo ello,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de 1989 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria habilitada 01100-2263-1212, proyecto 11000, línea 685-2, denominada "Gas-

tos jurídicos de ejecución de sentencias”, por importe de 8.048.321 pesetas, financiándola con cargo a mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada “Superávit de ejercicios anteriores”, por el mencionado importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Economía y Hacienda, y de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a 29 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 487/1989**, de 29 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza generación de crédito en virtud del artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de generación de crédito en la partida 71140-4700-6211, proyecto 32000, línea 31845-5, denominada “Feoga, leche para escolares” por importe de 1.575.924 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 71140-4000, proyecto 32000, línea 1-50275-0, denominada “Feoga, leche para escolares”, por el mencionado importe.

En virtud del artículo 50-2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el mismo artículo.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 la generación de crédito en la partida 71140-4700-6211, proyecto 32000, línea 31845-5 denominada “Feoga, leche para escolares” por importe de 1.575.924 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 71140-4000, proyecto 32000, línea 1-50275-0, denominada “Feoga, leche para escolares”, por el mencionado importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 29 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 488/1989**, de 29 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito en la partida presupuestaria “Ayudas para paliar los efectos de la sequía”, códigos 71100-4700-7161, proyecto 41000, línea 32490-0.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes presenta una solicitud en la que se propone ampliación de crédito en la partida presupuestaria “Ayudas para paliar los efectos de la sequía”, línea 32490-0. Al haberse realizado el cálculo de las subvenciones concertadas para el maíz y para el pienso alcanzando el mismo los 22.768.079 pesetas y contar el presupuesto con un importe de 1.000.000 de pesetas, se hace necesario ampliar el crédito por la diferencia. La financiación se realizará con cargo a mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada “Superávit ejercicios anteriores”.

En virtud del artículo 4.º, q) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, en la que figura como ampliable durante el citado ejercicio la partida 71100-4700-7161, proyecto 41000, denominada “Ayudas para paliar los efectos de la sequía” en la cuantía que las mismas determinen, y dado que la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra establece en su artículo 45.2, la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la ampliación de créditos cuya financiación se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de 1989 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 71100-4700-7161, proyecto 41000, línea 32490-0, denominada “Ayudas para paliar los efectos de la sequía”, por un importe de 21.768.079 pesetas, financiándola con cargo a mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada “Superávit de ejercicios anteriores”, por el mencionado importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes, y de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a 29 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 510/1989**, de 31 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se

autoriza reposición de crédito en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo, propone reposición de crédito en la partida presupuestaria 81000-4710-7232, proyecto 41000, línea 36160-1, denominada "Transferencias corrientes para dimensionar plantillas, atender servicios a empresas, etc.", por 2.200.000 pesetas.

El artículo 51 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que el Consejero de Economía y Hacienda autorizará la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios.

En su virtud,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989, la reposición de crédito en la partida presupuestaria 81000-4710-7232, proyecto 41000, línea 36160-1, denominada "Transferencias corrientes para dimensionar plantillas, atender servicios a empresas, etc." por haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados en la partida presupuestaria 81200-3990, proyecto 00000, línea 51320-4, denominada "Otros ingresos" no previstos por importe de 2.200.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 31 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL de 7 de junio de 1989**, del Consejero de Salud, por la que se autoriza transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto para 1989.

Vista la solicitud del Servicio Regional de Salud en la que proponen transferencia de crédito de la partida presupuestaria 52310-6059-4127, línea 95026-7, proyecto 42001, denominada "Equipamiento nuevo (Atención Primaria)" a la partida 52310-6020-4127, línea 95025-9, proyecto 42001, denominada "Obras Construcción Centros de Salud" por importe de 17.000.000 de pesetas.

El artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra establece que el Consejero de Salud podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo programa de su Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos progra-

mas o afecten a materias reservadas al Consejero de Presidencia e Interior.

En su virtud,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989, la transferencia de crédito de la partida 52310-6059-4127, línea 95026-7, proyecto 42001, denominada "Equipamiento nuevo (Atención Primaria)" a la partida 52310-6020-4127, línea 95025-9, proyecto 42001, denominada "Obras Construcción Centros de Salud" por un importe de 17.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Salud y al Interventor Delegado del Departamento de Salud.—Pamplona, siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Salud.—Carlos Artundo Purroy.»

«**ORDEN FORAL 539/1989**, de 9 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Gastos diversos", línea 2050-2, por importe de 12.479.393 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra O), de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 01430-2269-1269, proyecto 13003, línea 2050-2, denominada "Gastos diversos", por un importe de 12.479.393 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 9 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 556/1989**, de 15 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Salud solicita generación de crédito en la partida denominada "Actividades de atención al medio", línea 23995-4, por importe de 10.450.080 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida (nueva) denominada "Subvención Ministerio de Sanidad y Consumo para actividades de atención al medio", línea 48015-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 la generación de crédito en la partida de gasto 52520-4810-4139, proyecto 43000, línea 23995-4, denominada "Actividades de atención al medio", por importe de 10.450.080 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 52520-4000, proyecto 43000, línea 48015-2, denominada "Subvención Ministerio de Sanidad y Consumo para actividades de atención al medio".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 15 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

## Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 18 de septiembre de 1989, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos a la Institución parlamentaria durante el mes de junio del año en curso, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas generaciones, ampliaciones, transferencias y reposiciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas, respectivamente, en los arts. 39.2, 45, 46, 47, 49 y 51 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1989.

2.º Los gastos plurianuales derivados de contratos y subvenciones de ejecución plurianual, se ajustan asimismo a la legalidad vigente, dado que las operaciones a que afectan, los ejercicios a que se extienden y la iniciación de su ejecución se acomodan a lo previsto en el art. 41 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra y, por otra parte, los contratos a celebrar cuentan con la previa y preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, otorgada conforme a lo previsto en el art. 6.3 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, a 8 de noviembre de 1989.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

## Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de julio de 1989 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1989, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales autorizados mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Go-

bierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de julio de 1989.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre

los precitados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 624/1989**, de 28 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, solicita incremento de crédito en diversas partidas presupuestarias del capítulo de inversiones reales del propio Departamento,

por un importe global de 70.000.000 de pesetas, mediante transferencia de la partida 61210-6014-5123, proyecto 12000, línea 26430-4, denominada "Embalses".

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargos	Pesetas
61210-6014-5123, proyecto 12000, línea 26430-4	Embalses. . . . . 70.000.000

  

Abonos	Pesetas
61000-6091-5111, proyecto 00000, línea 25720-0	Estudios y asistencia . . . . . 8.000.000
61100-6091-5111, proyecto 00000, línea 25850-9	Material diverso . . . . . 7.000.000
61100-6000-5111, proyecto 00000, línea 25840-1	Compra de terrenos . . . . . 20.000.000
61300-6091-5134, proyecto 20000, línea 27080-0	Estudios y Proyectos . . . . . 35.000.000
	<b>Total . . . . . 70.000.000</b>

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 28 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

puesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior correspondientes al concepto: Construcción de la Residencia de Grandes Inválidos de Cordovilla recogida en la partida de gasto denominada "Inversiones en centros propios", línea 90068-5 por importe de 50.000.000 de pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1989 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1988 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
93120-6021-3132, proyecto 42001, línea 90068-5	Inversiones en centros propios. . . . .	50.000.000

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados cuyo total asciende a 50.000.000 de pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a



28 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 626/1989**, de 28 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la nueva partida denominada "Infraestructuras, investigación agraria", línea 29185-9 por importe de 2.246.463 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Convenios y proyectos de investigación agraria", línea 49505-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 71320-6080-5421, proyecto 11000, línea 29185-9, denominada "Infraestructuras, investigación agraria", por importe de 2.246.463 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 71320-7000, proyecto 11000, línea 49505-2, denominada "Convenios y proyectos de investigación agraria".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 28 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 630/1989**, de 28 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 3790-1, por un importe de 13.535.789 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra a, de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y

en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 01200-1709-1213, proyecto 15002, línea 3790-1, denominada "Ejecución de sentencias", por un importe de 13.535.789 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 28 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 547/1989**, de 29 de junio, del Consejero de Educación y Cultura por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas de las obras de construcción del Colegio Público «Torre Basoko» de Pamplona.

Visto el informe presentado por el Servicio de Planificación e Inversiones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas de las referidas obras.

En virtud de las facultades delegadas que el artículo 6 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre le confiere, este Departamento ha tenido a bien,

DISPONER:

1.º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de construcción del Colegio Público «Torre Basoko» de Pamplona, por un presupuesto de 202.578.446 ptas., IVA incluido.

2.º Ordenar al Servicio de Planificación e Inversiones inicie el procedimiento de contratación de las obras mediante el sistema de concurso.

3.º Determinar que el gasto que se origine tendrá carácter plurianual y se abonará hasta la cifra de 75.000.000 ptas. con cargo a la Partida 41210-7600-4241, Línea 90041-3 del Presupuesto de Gastos vigente, y el resto con cargo del crédito que se consigne para estas obras en el Presupuesto de Gastos de 1990.

4.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Ayuntamiento de Pamplona, al Departamento de Educación y Cultura, al Depar-

tamento de Economía y Hacienda y al Interventor de éste en el de Educación, a los efectos oportunos.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 18 de septiembre de 1989, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de julio del año en curso, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas generaciones, ampliaciones y transferencias de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada

caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas, respectivamente, en los arts. 45, 47, 49, 50 y 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1989.

2.º Los gastos plurianuales derivados de contratos de ejecución plurianual, se ajustan asimismo a la legalidad vigente, dado que las operaciones a que afectan, los ejercicios a que se extienden y la iniciación de su ejecución se acomodan a lo previsto en el art. 41 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra y, por otra parte, los contratos a celebrar cuentan con la previa y preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, otorgada conforme a lo previsto en el art. 6.3 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, a 8 de noviembre de 1989.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales, Resoluciones y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de agosto de 1989 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1989, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de agosto de 1989.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 652/1989**, de 30 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la partida denominada "Feoga, leche para escolares", línea 31845-5, por importe de 8.567.116 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Feoga, leche para escolares", línea 50275-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

**ORDENO:**

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 71140-4700-6211, proyecto 32000, línea 31845-5 denominada "Feoga, leche para escolares" por un importe de 8.567.116 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 71140-4000, proyecto 32000, línea 50275-0, denominada "Feoga, leche para escolares".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones

de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 30 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 667/1989**, de 4 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Transferencias gastos funcionamiento Guarderías Municipales", línea 39810-6, por importe de 1.500.000 pesetas, a la partida denominada "Transferencias a instituciones sin fines de lucro", línea 39340-6.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 93120-4600-3131, proyecto 41002, línea 39810-6, denominada "Transferencias gastos funcionamiento Guarderías Municipales", a la partida 93240-4810-3130, proyecto 40000, línea 39340-6, denominada "Transferencias a instituciones sin fines de lucro", por importe de 1.500.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 4 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 668/1989**, de 4 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Compensación de primas de seguros", línea 32460-9, por importe de 50.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Transformación en regadío de Mendavia", línea 97015-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra k, de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 71100-4700-7162, proyecto 41000, línea 32460-9, denominada "Compensación primas de seguros", por importe de 50.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de gastos 74000-6019-5431, proyecto 30002, línea 97015-2, denominada "Transformación en regadío de Mendavia".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 4 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 669/1989**, de 4 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Estudios sobre mercado de trabajo", línea 38300-1 por importe de 5.225.000 pesetas, a la partida denominada "Estudios, evaluaciones y actividades Servicios Sociales", línea 39260-4.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 91120-6091-3221, proyecto 11000, línea 38300-1, denominada "Estudios sobre mercado de trabajo", a la partida 93120-6091-3130, proyecto 40000, línea 39260-4, denominada "Estudios, evaluaciones y actividades Servicios Sociales", por importe de 5.225.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de

Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 4 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 691/1989**, de 14 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

La Sección de Gestión y Administración del Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Retribuciones personal transferido municipal", línea 23060-4, por importe de 15.202.860 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra b, de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 52300-1241-4122, proyecto 42001, línea 23060-4, denominada "Retribuciones personal transferido municipal", por importe de 15.202.860 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Sección de Gestión y Administración del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 14 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 692/1989**, de 14 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio de Economía del Departamento de Economía y Hacienda solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Estudios y asistencia técnica", línea 11770-0, por importe de 900.000 pesetas, a la partida denominada "Otro mobiliario y equipo", línea 11160-5.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 11150-6091-6113, proyecto 43000, línea 11770-0, denominada "Estudios y asistencia técnica", a la partida 11110-6059-6122, proyecto 41000, línea 11160-5, denominada "Otro mobiliario y equipo", por un importe de 900.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Economía del Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 14 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 693/1989**, de 14 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

La Sección de Gestión y Administración del Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 3790-1, por importe de 2.950.361 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra a, de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 01200-1709-1213, proyecto 15002, línea 3790-1, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 2.950.361 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Sección de Gestión

y Administración del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 14 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 694/1989**, de 14 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

La Sección de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda solicita la ampliación del crédito de la partida "Crédito global Artículo 39 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra", línea 10380-7, por un importe de 6.563.780 pesetas. Asimismo propone su financiación con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3, y a los mayores ingresos realizados en la partida "Multas", línea 44650-7, por importe de 1.312.756 y 5.251.024 pesetas, respectivamente.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra s, de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989, la ampliación de crédito solicitada en la partida 11310-9500-6122, proyecto 30001, línea 10380-7, denominada "Crédito global Artículo 39 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra", por un importe de 6.563.780 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores" por importe de 1.312.756 pesetas y a los mayores ingresos realizados en la partida 31000-3910, proyecto 00000, línea 44650-7, denominada "Multas", por importe de 5.251.024 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda y de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.—Pamplona, a 14 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 695/1989**, de 21 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud, del Departamento de Salud solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Obras nuevas (nueva sede Banco de Sangre y obras menores)", línea 95019-4, por importe de 15.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Otro mobiliario y equipamiento nuevo", línea 23290-9.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 52513-6020-4139, proyecto 41004, línea 95019-4, denominada "Obras nuevas (nueva sede Banco de Sangre y obras menores)", a la partida 52310-6059-4127, proyecto 42001, línea 23290-9, denominada "Otro mobiliario y equipamiento nuevo", por importe de 15.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 21 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 698/1989**, de 21 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita generación de crédito en las partidas denominadas "Personal contratado para campañas de excavaciones arqueológicas" y "Seguridad Social", líneas 19615-5 y 19616-3, por importe de 15.475.200 y 8.704.800 pesetas respectivamente, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada "Convenio con el INEM para campañas de excavaciones arqueológicas", línea 46815-2, por un importe total de 24.180.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en las siguientes partidas de gasto:

Códigos Proyecto	Denominación	Pesetas
41540-1310-4582-72003 línea 19615-5	Personal contratado para campañas de excavaciones arqueológicas . . . .	15.475.200
41540-1600-4582-72003 línea 19616-3	Seguridad Social . . . . .	8.704.800

financiándose con cargo a la partida de ingresos 41540-4000, proyecto 72003, línea 46815-2, denominada "Convenio con el INEM para campañas de excavaciones arqueológicas".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 21 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 699/1989**, de 21 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud, del Departamento de Salud solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Obras de remodelación", línea 24010-3, por importe de 55.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Obras construcción Centros de Salud", línea 95025-9.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 52520-6520-4139, proyecto 42001, línea 24010-3, denominada "Obras de remodelación", a la partida 52310-6020-4127, proyecto 43000, línea 95025-9, denominada "Obras construcción Centros de Salud", por importe de 55.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Organismo Autónomo

Servicio Regional de Salud del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 21 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**RESOLUCION de 11 de julio de 1989**, del Director General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se autoriza una transferencia de fondos por importe de 250 mil pesetas de la partida "Gastos diversos de pesca", a la de "remuneración días festivos".

Visto el informe del Jefe de la Sección de Gestión proponiendo una transferencia de fondos por importe de 250 mil pesetas a la partida de "Remuneración días festivos", que cuenta con el Visto Bueno de la Intervención Delegada.

En virtud de las atribuciones delegadas por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, por Orden Foral de 13 de marzo de 1989.

## RESUELVO:

**Primero.** Autorizar una transferencia de 250 mil pesetas de la partida 71200-2269-5335, "Gastos diversos de pesca", línea 34020-5; a la partida 71200-1703-7111, "Remuneración días festivos", línea 34000-0.

**Segundo.** Trasladar la presente resolución al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a la Sección de Gestión, al Parlamento de Navarra y a la Intervención Delegada, a los efectos oportunos.

Pamplona, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El Director General de Agricultura, Ganadería y Montes, Angel M.<sup>a</sup> Solchaga Catalán.»

«**RESOLUCION de 31 de julio de 1989**, del Director General del Departamento de Agricultura,

Ganadería y Montes, por la que se autoriza modificación entre partidas del mismo programa presupuestario.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Gestión proponiendo una transferencia de fondos por importe de 1.350.000 pesetas; y que cuenta con el informe de la Intervención Delegada.

En virtud de las atribuciones delegadas por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por Orden Foral de 13 de marzo de 1989.

#### RESUELVO:

**Primero.** Autorizar una transferencia de 1.350.000 pesetas de la partida 71120-7700-7133, línea 32270-3 "Subvención Ganaderos reposición hembras bovinas" a la partida 71120-4790-7133, línea 32210-0 "Campañas de saneamiento".

**Segundo.** Trasladar la presente Resolución al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a la Sección de Gestión, al Parlamento de Navarra y a la Intervención Delegada a los efectos oportunos.

Pamplona, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El Director General, Angel María Solchaga Catalán.»

Contra esta resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley Foral del Gobierno y de la administra-

ción de la Comunidad Foral de Navarra, recurso de alzada en el plazo de 15 días a partir de la comunicación de la presente Resolución.

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, de incremento de crédito de la partida presupuestaria de gastos "Obras nueva instalación, remodelación y amueblamiento patrimonio inmobiliario", línea 14200-4, por importe de 2.938.843 pesetas, por insuficiente consignación, y en la que manifiesta la inexistencia de remanentes de crédito disponibles en el propio Departamento para tal fin.

En virtud del artículo 48, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Gobierno de Navarra para autorizar las transferencias entre créditos de diferentes Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

#### ACUERDA:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargos	Pesetas
61210-6014, proy. 12000, línea 26430-4	Embalses..... 2.938.843
Abonos	Pesetas
31210-6020, proy. 31000, línea 14200-4	Obras nueva instalación, remodelación y amueblamiento patrimonio inmobiliario..... 2.938.843

**Segundo.** Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.»

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de habilitación de crédito en la partida presupuestaria de gastos "Transferencias a Entidades Locales por multas impuestas en expedientes sancionadores urbanísticos", línea 14015-0, por importe de 6.563.780 pesetas, por no existir consignación presupuestaria, y habiendo manifestado la inexistencia de remanentes de crédito disponibles en el propio Departamento para tal fin.

En virtud del artículo 39, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de septiembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece: "... No obstante lo dispuesto en el número anterior, para

hacer frente a eventuales obligaciones que no hubieran podido preverse en los Presupuestos, podrá dotarse un crédito global por cuantía no superior al uno por ciento del importe total del estado de gastos. La utilización de dicho crédito global deberá ser autorizada por el Gobierno de Navarra y se llevará a cabo mediante transferencia a los créditos específicos que se habiliten para

atender a dichas obligaciones”, el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

**ACUERDA:**

1.º Realizar en el Presupuesto de Gastos para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargo		Pesetas
11310-9500-6122, proyecto 30001, línea 10380-7	Crédito global. Artículo 39 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra . . . . .	6.563.780
Abono		Pesetas
31100-7600-4321, proyecto 21000, línea 14015-0	Transferencias a Entidades Locales por multas impuestas en expedientes sancionadores urbanísticos . . . .	6.563.780

2.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio de Ordenación del Territorio, y Urbanismo del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Intervención delegada en los Departamentos citados.»

«**ORDEN FORAL 712/1989**, de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la partida denominada “Agrupaciones de defensa sanidad porcino”, línea 32220-7 por importe de 11.200.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida nueva denominada “Subvención M.A.P.A. para Agrupaciones Defensa Sanitaria del Ganado Porcino”, línea 50415-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

**ORDENO:**

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 71120-4790-7133, proyecto 40000, línea 32220-7, denominada “Agrupación de defensa sanidad porcino”, por importe de 11.200.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de

ingresos 71120-4000, proyecto 40000, línea 50415-9, denominada “Subvención M.A.P.A. para Agrupaciones de Defensa Sanitaria del Ganado porcino”.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 31 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 713/1989**, de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita una transferencia de crédito de la partida denominada “Acciones comunes en zonas de montaña”, línea 31670-3, por importe de 2.550.000 pesetas, a la partida denominada “Transferencias al I.T.G. del Cereal, S. A.”, línea 30160-9.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.



## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 71100-7700-7141, proyecto 31000, línea 31670-3, denominada "Acciones comunes en zonas de montaña", a la partida 71100-7400-5425, proyecto 20001, línea 30160-9, denominada "Transferencia al I.T.G. del Cereal, S. A.", por importe de 2.550.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 31 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 714/1989**, de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la partida denominada "Convenios y proyectos de Investigación Agraria", línea 97011-0, por importe de 10.042.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Convenios y proyectos de Investigación Agraria", línea 49505-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto

Códigos	Proyecto	Denominación	Pesetas
42130-1310-4226-50001	línea 17495-0	Contratación temporal monitores cursos F.O.R. ....	10.500.000
42130-1600-4226-50001	línea 17496-8	Seguridad Social monitores cursos F.O.R. ....	3.255.000
42130-2269-4226-50001	línea 17535-2	Funcionamiento cursos F.O.R. ....	12.180.000
42130-6059-4226-50001	línea 17565-4	Equipos de enseñanza cursos F.O.R. ....	18.619.405

financiándose con cargo a la partida de ingresos 42130-4000, proyecto 50001, línea 46235-9, denominada "Subvención del INEM, cursos F.O.R.", por un importe total de 44.554.405 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral

para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 71320-6090-5421, proyecto 11000, línea 97011-0, denominada "Convenios y proyectos de Investigación Agraria", por importe de 10.042.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 71320-7000, proyecto 11000, línea 49505-2, denominada "Convenios y proyectos de Investigación Agraria".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 31 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 730/1989**, de 1 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita generación de crédito en diversas partidas destinadas al desarrollo de cursos F.O.R., con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada "Subvención del INEM, cursos F.O.R.", línea 46235-9, por un importe total de 44.554.405 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en las siguientes partidas de gasto:

al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 1 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

## Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto-Ley 3/1989 y en los Acuerdos adicionales de desarrollo, se ha producido una minoración de los créditos disponibles del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) para 1989, tramo de competencias asumidas. Según comunicación recibida del Ministerio de Economía y Hacienda, esta reducción, en lo que afecta a Navarra, supone una disminución de 119.044.000 ptas., y se deben comunicar al mismo los proyectos de inversión que han de reducirse y su cuantía.

Por ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

**Primero.** La reducción de 119.044.000 pesetas del tramo de competencias asumidas del FCI de 1989 se realizará en los proyectos de inversión que se detallan en el documento anexo.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría General de Planificación y Presupuestos y a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y a los Servicios de Presupuestos, Intervención y Contabilidad, y Economía.»

### ANEXO

#### MINORACION DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL DE 1989, TRAMO DE COMPETENCIAS ASUMIDAS

Proyectos	Dotación actual	Reducción	Nueva dotación
002 variante en relación con N-240 y N-121 . . . . .	315.000.000	78.137.193	236.862.807
003 desdoblamiento N-111 . . . . .	74.000.000	40.906.807	33.093.193
Total . . . . .		119.044.000	

«**ORDEN FORAL 757/1989**, de 14 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan determinadas transferencias de gastos de personal en el Servicio Regional de Salud del Departamento de Salud.

El Departamento de Salud propone la realización de unas transferencias entre diversas partidas de gastos de personal, de diferentes programas del citado Departamento.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

ORDENO:

**Primero.** Realizar las siguientes transferencias de créditos en el vigente Presupuesto de Gastos del Departamento de Salud:

#### CARGOS

52500-1110-4121-proyecto 41000	
Línea 21390-4 Retrib. otro pers. eventual. . . . .	4.446.000 pts.
52500-1600-4121-proyecto 41000	
Línea 21400-5 Seguridad Social .	1.378.000 pts.
52600-1300-4139-proyecto 45000	
Línea 25380-9 Retrib. pers. la- boral fijo . . . . .	5.386.752 pts.
	11.210.752 pts.

#### ABONOS

52300-1600-4139-proyecto 42001	
Línea 23080-9 Seguridad Social .	5.824.000 pts.
52520-1310-4139-proyecto 43000	
Línea 24030-8 Contratación temporales. . . . .	5.386.752 pts.
	11.210.752 pts.

**Segundo.** Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Salud, Servicio Regional de Salud, Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 758/1989**, de 14 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones por ampliaciones de créditos.

El Departamento de Salud solicita ampliación de crédito en las partidas denominadas:

“Contratación temporales”, Línea 21870-1, por importe de 34.502.657 pts.

“Contratación temporales”, Línea 22270-9, por importe de 300.000 pts.

“Contratación temporales”, Línea 24450-8, por importe de 3.034.916 pts.

“Seguridad Social”, Línea 21550-8, por importe de 10.695.824 pts.

“Seguridad Social”, Línea 22000-5, por importe de 93.000 pts.

“Seguridad Social”, Línea 24170-3, por importe de 940.824 pts.

con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada “Superávit de ejercicios anteriores”, Línea 43940-3, por el importe total de 49.567.221 pts.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 las ampliaciones de crédito en las partidas:

52210-1310-4121-proyecto 41001, Contratación temporales, línea 21870-1.....	34.502.657
52220-1310-4121-proyecto 41002, Contratación temporales, línea 22270-9.....	300.000
52400-1310-4123-proyecto 44000, Contratación temporales, línea 24450-8.....	3.034.916
52210-1600-4121-proyecto 41001, Seguridad Social, línea 21550-8.....	10.695.824
52220-1600-4121-proyecto 41002, Seguridad Social, línea 22000-5.....	93.000
52400-1600-4123-proyecto 44000, Seguridad Social, línea 24170-3.....	940.824
	49.567.221

financiándose con cargo a la partida de ingresos 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada “Superávit de ejercicios anteriores”.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 765/1989**, de 14 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “ICONA, Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales”, línea 32910-4, por importe de 32.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “ICONA, Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales”, línea 50650-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra d), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida “71200-7700-5333”, proyecto 41002, línea 32910-4, denominada “ICONA, Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales”, por importe de 32.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida “71200-7000”, proyecto 41000, línea 50650-0, denominada “ICONA, Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales”.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada del Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 766/1989**, de 14 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliaciones de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Subvención MAPA, fomento de leguminosas, pienso y oleaginosas", línea 29550-1, por importe de 24.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Subvención MAPA, fomento de leguminosas, pienso y oleaginosas", línea 49650-4, así como en la partida de gastos denominada "Subvención MAPA, fincas colaboradoras", línea 29540-4, por importe de 2.500.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Subvención MAPA, fincas colaboradoras", línea 49640-7.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra d), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida "71130-7700-5425", proyecto 11002, línea 29550-1, denominada "Subvención MAPA, fomento de leguminosas, pienso y oleaginosas", por importe de 24.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 71130-7000, proyecto 11002, línea 49650-4, denominada "Subvención MAPA, fomento de leguminosas, piensos y oleaginosas", así como en la partida "71130-7700-5425", proyecto 1102, línea 29540-4, denominada "Subvención MAPA, fincas colaboradoras", por importe de 2.500.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida "71130-7000", proyecto 11002, línea 49640-7, denominada "Subvención MAPA, fincas colaboradoras".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 767/1989**, de 14 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita generación de crédito en la partida denominada "Festivales de Navarra", línea 18930-2, por

importe de 7.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada "Aportaciones de empresas para Festivales de Navarra", línea 46595-1.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 una generación de crédito en la partida de gasto "41510-2279-4561", proyecto 71000, línea 18930-2, denominada "Festivales de Navarra", por importe de 7.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos "41510-4700", proyecto 71000, línea 46595-1, denominada "Aportaciones de empresas para Festivales de Navarra".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 768/1989**, de 14 de agosto del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la partida denominada "Feoga, leche para escolares", línea 31845-5, por importe de 21.298.354 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Feoga, leche para escolares", línea 50275-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 71140-4700-6211, proyecto 32000, línea 31845-5, denominada "Feoga, leche para escolares", por un importe de 21.298.354 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 71140-4000, proyecto 32000, línea 50275-0, denominada "Feoga, leche para escolares".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 769/1989**, de 14 de agosto del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Contratación de estudios a empresas", línea 2570-9, por importe de 4.980.000 pesetas, a la partida denominada "Estudios y proyectos", línea 3300-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida "01510-6091-1261", proyecto 14000, línea 2570-9, denominada "Contratación de estudios a empresas", a la partida "01200-6091-1221", proyecto 15000, línea 3300-0, denominada "Estudios y proyectos", por importe de 4.980.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 770/1989**, de 14 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Subvenciones a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda. Plan Estatal", línea 14440-6, por im-

porte de 50.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aportaciones del Estado subvenciones vivienda", línea 44890-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra d), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida "31220-7800-4311", proyecto 41000, línea 14440-6, denominada "Subvenciones a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda. Plan Estatal", por importe de 50.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida "31220-7000", proyecto 41000, línea 44890-9, denominada "Aportaciones del Estado subvenciones vivienda".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 771/1989**, de 14 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior correspondientes al concepto: "Construcción de apriscos municipales", línea 90020-0 por importe de 15.562.492 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1989 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1988 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
71210-7600-7123, proyecto 54000, línea 90020-0	Construcción de apriscos municipales	15.562.492

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados cuyo total asciende a 15.562.492 pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 777/1989**, de 23 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Fármacos (medicamentos extranjeros)".

Vista la solicitud del Departamento de Salud, en la que propone ampliación de crédito de la partida presupuestaria 51300-2215-4111, línea 20850-1, denominada "Fármacos (medicamentos extranjeros)" por importe de 5.800.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 51300-3003, línea I-47070-0, denominada "Venta productos farmacia extranjeros" por el mencionado importe.

El artículo 45-1-d, de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que tendrán la consideración de ampliables, hasta el límite de las obligaciones que se reconozcan, los créditos cuya cuantía esté vinculada a la de cualesquiera ingresos presupuestarios y según lo dispuesto en el punto 2, del mencionado artículo de que la financiación habrá de realizarse con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

En consecuencia,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 la ampliación de crédito de la partida

presupuestaria 51300-2215-4111, proyecto 23000, línea 20850-1, denominada "Fármacos (medicamentos extranjeros)" por importe de 5.800.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 51300-3003, proyecto 23000, línea I-47070-0, denominada "Venta productos farmacia extranjeros" por el mencionado importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

## Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 18 de septiembre de 1989, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales, Resoluciones y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos a la Institución parlamentaria durante el mes de agosto del año en curso, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas generaciones, ampliaciones, transferencias e incorporaciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas, respectivamente, en los arts. 50, 45, 39, 46, 47, 48, 49 y 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1989 y en la Orden Foral del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de 13 de marzo de este año, sobre delegación de atribuciones en el Director General del Departamento.

Pamplona, a 8 de noviembre de 1989.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de septiembre de 1989 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1989, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de septiembre de 1989.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 791/1989**, de 29 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Convenio de colaboración para el fomento del control de calidad y legalidad en la edificación", línea 14170-9, por importe de 1.200.000 pesetas a la partida denominada "Subvenciones a Ayuntamientos para mejora de espacios naturales", línea 14860-6.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989, la transferencia de crédito de la partida "31200-4810-4311", proyecto 31000, línea 14170-9, denominada "Convenios de colaboración para el fomento del control de calidad y legalidad en la edificación", a la partida "31320-4600-4421", proyecto 51000, línea 14860-6, denominada "Subvenciones a Ayuntamientos para mejora de espacios naturales", por importe de 1.200.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 792/1989**, de 29 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita generación de crédito en la partida denominada "Suministros y mantenimiento de centros", línea 17720-7, por importe de 12.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Cuotas de cursos, residencias juveniles e instalaciones deportivas", línea 46350-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto "41600-2212-4571", proyecto 60000, línea 17720-7, denominada "Suministros y mantenimiento de centros", por importe de 12.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos "41600-3113", proyecto 60000, línea 46350-9, denominada "Cuotas de cursos, residencias juveniles e instalaciones deportivas".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 793/1989**, de 29 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita una transferencia de crédito de las partidas denominadas "Reestructuración del viñedo", línea 31640-1, por importe de 6.813.164 pesetas, "Acciones comunes zonas de montaña", línea 31670-3, importe 5.565.078 pesetas y "Promoción de la comercialización ganadera", línea 31890-0, importe 5.500.000 a la partida denominada "Transferencia al I.T.G.V., S. A.", línea 30170-6 por importe de 17.878.242 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito que se concreta en el siguiente asiento contable:

Códigos	Denominación	Pesetas
<b>Cargos</b>		
71100-7700-5313, Proyecto 31000, línea 31640-1	«Reestructuración del viñedo» . . . . .	6.813.164
71100-7700-7141, Proyecto 31000, línea 31670-3	«Acciones comunes en zonas de montaña» . . . . .	5.565.078
71140-7790-6211, Proyecto 32000, línea 31890-0	«Promoción de la Comercialización ganadera» . . . . .	5.500.000
		17.878.242
<b>Abonos</b>		
71100-7400-5425, Proyecto 20001, línea 30170-6	«Transferencia al I.T.G.V., S. A.» . . . . .	17.878.242

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 794/1989**, de 29 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Estudios y proyectos", línea 26110-0, por importe de 1.616.650 pesetas, a la partida denominada "Camino de acceso a reemisores", línea 26650-1.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida "61200-6091-5111", proyecto 10000, lí-

nea 26110-0, denominada "Estudios y proyectos", a la partida "61230-6011-5212", proyecto 13000, línea 26650-1, denominada "Camino de acceso a reemisores", por importe de 1.616.650 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

## Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, de incremento de crédito en varias partidas presupuestarias de gasto por un importe global de 5.200.000 pesetas, por insuficiente consignación, y en la que se manifiesta la inexistencia de remanentes de crédito disponibles en el propio Departamento para tal fin.



En virtud del artículo 48 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Gobierno de Navarra para autorizar las transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

**ACUERDA:**

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
<b>CARGOS</b>	
21100-1310-1240, proyecto 11000, línea 12680-7 Contratación temporales.....	5.200.000
<b>ABONOS</b>	
31400-1310-4300, proyecto 00000, línea 13850-3 Contratación temporales.....	3.850.000
31000-1600-4300, proyecto 00000, línea 13590-3 Seguridad Social.....	1.350.000

2.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-Delegada en los Departamentos citados.»

«**ORDEN FORAL 815/1989**, de 8 de septiembre del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la partida denominada "Feoga, leche para escolares", línea 31845-5, por importe de 898.090 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Feoga, leche para escolares", línea 50275-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

**ORDENO:**

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 71140-4700-6211, proyecto 32000, línea 31845-5, denominada "Feoga, leche para escolares", por un importe de 898.090 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 71140-

4000, proyecto 32000, línea 50275-0, denominada "Feoga, leche para escolares".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 816/1989**, de 8 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita generación de crédito en la partida denominada "Festivales de Navarra", línea 18930-2, por importe de 737.500 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Otros ingresos", línea 46500-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

**ORDENO:**

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 41510-2279-4561, proyecto 71000, línea 18930-2, denominada "Festivales de Navarra", por importe de 737.500 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 41500-3990, proyecto 70000, línea 46500-5, denominada "Otros ingresos".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Acción Cultural), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 817/1989**, de 8 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Subvención daños derivados de actos terroristas", línea 5160-2, por importe de 10.000.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsi-

bles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra p), de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 la ampliación de crédito en la partida 02300-4809-2211, proyecto 30000, línea 5160-2, denominada "Subvención daños derivados de actos terroristas", por un importe de 10.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 818/1989**, de 8 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Gastos jurídicos de ejecución de sentencias", línea 685-2, por importe de 504.711 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra a), de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 01100-2263-1212, proyecto 11000, línea 685-2, denominada "Gastos jurídicos de ejecución de sentencias", por un importe de 504.711 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Asesoría Jurídica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 830/1989**, de 11 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Inversiones infraestructura industrial (Polígonos, naves nido, etc.)", línea 90094-4, por importe de 15.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Inversiones de gestión (equipos y sistemas informáticos, mobiliario, etc.)", línea 34630-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 81130-6015-5351, proyecto 11000, línea 90094-4, denominada "Inversiones infraestructura industrial (Polígonos, naves nido, etc.)", a la partida 81200-6080-7211, proyecto 00000, línea 34630-0, denominada "Inversiones de gestión (equipos y sistemas informáticos, mobiliario, etc.)", por importe de 15.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 11 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 831/1989**, de 11 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Administración Local soli-

cita generación de crédito en la partida denominada "Bonificación intereses por refinanciación créditos", línea 12976-8, por importe de 105.994.295 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida (nueva) denominada "Reintegros bonificación intereses", línea 44365-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 21200-4600-1240, proyecto 12000, línea 12976-8, denominada "Bonificación intereses por refinanciación de créditos", por importe de 105.994.295 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 21200-3800, proyecto 12000, línea 44365-6, denominada "Reintegros bonificación intereses".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 11 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 853/1989**, de 14 de septiembre del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social propone reposición de créditos en la partida presupuestaria 93230-4802-3132, proyecto 42002, línea 40400-9 denominada "Ayudas mayores de 65 años", por importe de 77.800 pesetas y en la partida presupuestaria 93230-4802-3132, proyecto 42002, línea 40410-6 denominada "Pensiones asistenciales FAS" por importe de 58.350 pesetas.

El artículo 51 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que el Consejero de Economía y Hacienda autorizará la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por

reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989, la reposición de crédito en la partida presupuestaria 93230-4802-3132, proyecto 42002, línea 40400-9, denominada "Ayudas mayores 65 años", y en la partida 93230-4802-3132, proyecto 42002, línea 40410-6 denominada "Pensiones asistenciales FAS" por importe de 77.800 pesetas y 58.350 pesetas respectivamente por haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

## Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 9 de octubre de 1989, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de septiembre del año en curso, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas generaciones, ampliaciones, transferencias y reposiciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarse el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas, respectivamente, en los arts. 50, 45, 47, 48 y 51 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1989.

Pamplona, a 8 de noviembre de 1989.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b>	<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b>
Un año . . . . . 4.000 ptas.	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial . . . . . 80 »	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 100 »	31002 PAMPLONA